

Área:

Documento:

02219I00E1

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2025/14

Fecha y hora:

Código de Verificación:

30-01-2025 13:35



0K1X4A2T4R4C3V6S0VHU

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA PARA EL CAMBIO DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.**

Se da cuenta de la Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial para el estudio del posible cambio del día de celebración de Plenos ordinarios y/o valoración de la reforma del voto telemático en el Reglamento Orgánico Municipal en los términos siguientes:

“Se considera que, de acuerdo con la legislación vigente y los antecedentes fácticos obrantes en este asunto, no sería necesario el cambio de fecha de Pleno Ordinario actualmente vigente (último miércoles de cada mes excepto el mes de Agosto de cada año).

No obstante, en aras a generar una situación de consenso y, con el fin de no distorsionar el Diario de sesiones de Plenos Ordinarios que se había venido celebrando hasta la fecha durante la presente legislatura, así como intentando conciliar las necesidades expuestas por el concejal y también Diputado nacional Sr. Cruz Santana, se propone el cambio de fecha actualmente vigente a la del último viernes de cada mes (excepto el mes de Agosto).

Sin embargo, si este día coincide con un festivo, el Pleno se adelantaría al día hábil inmediatamente anterior.

La efectividad de este acuerdo tendrá lugar a partir del mes de marzo de 2025”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria orgánica con fecha 26 de junio de 2023 sobre determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno queda redactado en los siguientes términos:

*“ÚNICO.- El Pleno de la Corporación Municipal celebrará sesiones ordinarias con carácter mensual, el último viernes de cada mes, excepto en el mes de agosto, que no se celebrará sesión ordinaria, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y para el caso de que dicho día sea inhábil, se celebrará el primer día anterior que sea hábil a la misma hora.*

*Por razones excepcionales, debidamente justificadas, podrá adelantarse o retrasarse la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación respecto de la fecha y hora prevista, sin que por ello la sesión pierda su carácter de ordinaria. En dicho caso, deberá especificarse en la convocatoria la causa que motiva el cambio”.*

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno de la Concejal D<sup>a</sup> Elena Pacheco García, por delegación de la Alcaldesa según Decreto de 26 de noviembre de 2024.